



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

**CONTRATO
No.**

202600368

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA		890.900.841-9	604 2162900	LEGALIZADO POR FIRMA ELECTRÓNICA	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
LUCAS YEPES BERNAL		71.311.935	Carrera 45 N°49 A 16		316 690 21 54
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Bvera@comfama.com.co JuanCHenao@comfama.com.co		Medellín	20260001689	SERVICIOS	2026000546
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	13951/ 13459/ 14158/ 14159/ 14146/ 13160	21202010021501-1 / 21202010031501-1 / 21202010041501-1 21202020061101-1 / 21202020081501-1 / 21202020091401-1 21202020091501-1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ ELEMENTOS DE CAFETERÍA / BIENESTAR LABORAL Y ESTÍMULOS	\$78.543.104	2026000596

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a ***“Contrato de prestación de servicios para la planeación, organización, coordinación, ejecución y suministro del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades y eventos previstos en el Plan de Bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”***; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende: la prestación integral de servicios y el suministro de bienes requeridos para el diseño, planeación, organización, coordinación, ejecución y apoyo logístico de las actividades, eventos y estrategias orientadas al cumplimiento del Plan de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo y Clima Organizacional de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar entre otros aspectos:

1. El suministro de souvenirs, bienes de consumo, material promocional, elementos de ambientación y decoración, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. La provisión de insumos, equipos, apoyos técnicos, talento humano y logística necesaria para la adecuada ejecución de actividades recreativas, culturales, deportivas, formativas, institucionales y de integración.
3. La coordinación operativa y logística requerida para el desarrollo de las actividades dirigidas a los colaboradores de la entidad y sus familias, cuando aplique.
4. La implementación de soluciones integrales que aseguren oportunidad, calidad, eficiencia y cumplimiento de los cronogramas establecidos.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a los lineamientos técnicos, administrativos y de identidad corporativa establecidos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar integral, la cultura organizacional, el clima laboral y el posicionamiento institucional.

El presente alcance no implica relación laboral alguna entre la entidad y el personal que el contratista disponga para la ejecución del contrato, siendo este último el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a que haya lugar.

A continuación, se estiman los siguientes elementos /productos /bienes necesarios y de conformidad para la ejecución del plan de actividades programadas por la entidad. No obstante, estos podrían tener variaciones de acuerdo con las necesidades requeridas:

Descripción	Motivo	Cantidad	Opciones a cotizar
Desayuno en las instalaciones de la ESU	Día de la Madre - 8 de mayo	1	Menaje
		2	Meseros
		60	Porciones de fruta (mando, fresa, kiwi)
		60	Omelette con maicitos y tocineta servido tipo buffet a la mesa, en las instalaciones de la ESU
		60	Café capuchino caliente
Apoyo logístico Evento		1	Evento con Emisora Bésame
Desayuno en las instalaciones de la ESU	Día del Padre - 19 de Junio	1	Menaje
		2	Meseros
		55	Porciones de fruta (mando, fresa, kiwi)
		55	Omelette con champiñones y queso servido tipo buffet a la mesa, en las instalaciones de la ESU
		55	Café capuchino caliente
Apoyo logístico Evento		1	Grupo musical (ejemplo:Trovadores, Duetto, etc.)
Tarde Recreativa	Día del niño y la recreación - Viernes 24 de abril	40	Cajita de alimentación (1 presa de pollo muslo, papa a la francesa, jugo de cajita)
		40	Chococono de marca reconocida
		40 und de cada uno	Mesa de dulces -bombones, chitos, rosquitas, masmelos, chocolatina jet
		45	Termo pitillo con logo de la ESU
Tarde Lúdica	Día del Servidor-26 de junio	130	Cajita con mini palito de queso, mini empanada, rollito de jamón y tocineta
		130	Cocteles sin licor (mimosa)
		2	meseros
Refrigerios	Bienvenida a la Navidad	150	Cajita de natilla con buñuelo y hojuela
Souvenir	Amor y amistad	130	Opc.1 Chocolate brandeado
Plan Bienestar	Reconocimiento a labores de apoyo (comites, grupos, entre otros)	40	Sombrillas con imagen corporativa Primer Semestre color negro y gris-Primer Semestre
Plan Bienestar	Reconocimiento a labores de apoyo (comites, grupos, entre otros)	40	Kit de spray de aromaterapia (3 und empacado cajita o bolsa)- Segundo Semestre
Plan Bienestar	Grados	7	Cajita en madera con frutos secos y chocolate
Seguridad y Salud en el trabajo	Semana de la Salud	130	Manilla de identificación vital
Plan Bienestar	Halloween	180	Carrito de paletas turrón de marca reconocida (carrito tilin)
Plan Bienestar	Souvenir Cumpleaños 2027	70	Lonchera para almuerzos similar a la imagen
Plan Bienestar	Cartas para uno	130	Impresión de 130 juegos de cartas Estas son las especificaciones para las cartas: Propalcote con acabado mate, gramaje de 250 - 300. almacenadas en una caja de carton con las mismas dimensiones
Plan Bienestar	Torta de cumpleaños para 150 personas	1	Cumpleaños de la ESU
Plan Bienestar	Despedida fin de año - Diciembre	150	Copa de coctel sin licor para brindis
		350	Pasabocas dips salados y dulces
		2	Meseros
Plan Bienestar	Torneo de futbol	1	Dos torneos de futbol al año
Plan Bienestar	Torneo de bolos	1	Dos toneos de bolos en el año
Plan Bienestar	Refrigerios (en empaques que no generen impacto al medio ambiente)	1	Refrigerios - Sanduche de carnes + jugo natural en pet + fruta picada
		1	Parfait de yogurt griego, cereal y frutos rojos o amarillos
		300	Galletas de la fortuna
		300	chocolates corporativos (brandeados)
		450	Capuchinos en vaso con tapa
		1	Refrigerio - Sánduche en pan danés con jamón y queso - lechuga y salsa de la casa - Jugo en botella de vidrio y papas chips
		1	Cajitas con mini empana, mini palito, mini pastel de pollo y jugo en cajita
		1	Refrigerios - WRAP primaveral de jamón y queso - Jugo de Naranja natural en botella de vidrio y fruta entera (manzana)
Plan Bienestar	Actividades SST	1	Refrigerios - pastel de jamón y queso - Jugo de Naranja natural en botella de vidrio y fruta entera (manzana)
		50	Distintivos para diferentes grupos de apoyo de la entidad con logos corporativos (chalecos, camisetas, gorras, riñoneras, brazaletes, botones, banderines)

Importante:

- En caso de requerirse, la empresa podrá solicitar cualquier modificación o cambio en los ítems antes descritos y que no se tenían contemplado en la cotización inicial; el proveedor seleccionado deberá suplir esta necesidad solicitada con anticipación, siempre y cuando presente cotización de este y sea aprobado por la entidad.
- Para cada requerimiento diferente a los inicialmente cotizados o cuando se soliciten cambios o modificaciones, el operador deberá presentar tres (3) opciones de los productos o servicios para cotizar y El Supervisor del contrato será quien evalúe y defina la opción a seleccionar.
- Los productos y/o elementos deben entregarse en condiciones apropiadas, garantizando la calidad y conservación de este.
- Cuando los productos y/o elementos requieren garantía, esta deberá entregarse por escrito en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.
- La solicitud de los productos y/o elementos, se realizará de acuerdo con las necesidades de la ESU.
- Entregar los productos y/o elementos en las oficinas de la ESU, en caso de cambio de lugar, este será notificado por escrito. El transporte correrá por cuenta del proveedor.
- Incluir en la propuesta todos los costos asociados y en pesos colombianos.
- Para la producción de alimentos cumplir con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

PLAZO

El plazo del presente contrato será desde la aprobación de las garantías por parte de la Unidad Jurídica de la Secretaría General hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L (\$78.543.104) incluido IVA e impuestos que se generen, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con la entrega realizada previo envío de factura por parte del Contratista y emisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular para el año 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín. No obstante, cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, la ejecución podrá realizarse en el lugar que indique el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto y funcionamiento de los bienes	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** El contratista garantiza durante la vigencia del contrato que se cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor e interventor del contrato. **2)** Recibir oportunamente el pago estipulado

en el contrato. **3)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **4)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **5)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **6)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **7)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **8)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **9)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **10)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **11)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **12)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **13)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **14)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **15)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **16)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al

personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener

la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en

las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9- Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2026-13 – 12- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 – 13- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

Se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

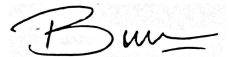
POR LA ESU,

POR EL CONTRATISTA,



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

LUCAS YEPES BERNAL
Representante legal Suplente



Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 	
Revisó:	Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario - Unidad Gestión Jurídica	
Revisó:	Natalia Castrillón Sánchez – Lider Programa Gestión Humana	
Proyectó:	Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios.	